

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de febrero de dos mil quince, pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez y D. José Antonio Gómez Morillo. No asisten, con excusa D^a. Verónica Morillo Baena y D. José Espejo Urbano. Asistidos del Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y de mí la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/01/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por cuatro votos a favor y una abstención de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- FIJACIÓN DE CUANTÍA PARA PRECIO PÚBLICO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO”.-

Explicada por el Sr. Alcalde el contenido de su propuesta que pasa a leer y que es como sigue:

“Propuesta del Concejal- Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo a la Junta Local de Gobierno.-

El yacimiento arqueológico “Villa Romana de Fuente Álamo” se ha establecido como producto turístico de referencia dentro del ámbito local y comarcal.

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante el período de apertura al público que se ha llevado a cabo en el yacimiento, y el perfil del cliente que nos visita, se proponen una serie de artículos promocionales que podrán ser adquiridos en nuestra zona de recepción-tienda, colaborando al fomento y la difusión de nuestro yacimiento en las zonas de residencia de nuestros visitantes.

Entre los convenios que el yacimiento, a través del Ayuntamiento, tiene con diversas asociaciones y/o consorcios de promoción turística, cabe destacar el de la Ruta Bética Romana. Desde este convenio se han venido realizando artículos promocionales, también llamados merchandising, para su venta en los distintos yacimientos arqueológicos o puntos de información de las localidades que forman parte de la misma. En el caso de Puente Genil son los siguientes:

ARTÍCULO	COSTE en €	PRECIO VENTA PÚBLICO en €
Pendientes	29	43
Gemelos	29	43
Colgantes	29	37
Ungüentario	7	6
Camisetas	10	12
Libro “Convivium”	7	6

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO MARIA CARMEN a fecha 17/2/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN a fecha 17/2/2015



E18775AEE21759E8B8E0

Código seguro verificación (CSV): E187 75AE E217 59E8 B8E0

Libro RUBERO ESP	2.10	6
Libro RUBERO ENG	2.10	6
Libro RUBERO FRA	2.10	6
Libro RUBERO DEU	2.10	6
DVD Puente Genil	18.29	6
Videjuego	12	12
Libretas de notas	0.90	1.5

El coste y el precio de venta al público es el que se nos ha facilitado desde la Ruta Bética Romana. En algunos artículos el precio de coste es superior al precio de venta al público, esto se debe a que el coste de dichos artículos está subvencionado.

En vista a la ampliación de artículos para su venta en la recepción-tienda del Centro de Visitantes del Yacimiento, estimamos que – una vez sondeados otros espacios similares con venta de este tipo de artículos – sería recomendable disponer de los siguientes:

ARTÍCULO	COSTE en €	PRECIO VENTA AL PÚBLICO en €
Imanes	1.20	2
Marca-páginas	0.28	1
Pack libreta-bolígrafo	2.65	3.5
Libreta tipo Moleskine	2.00	4
Alfombrillas	4.5	5
Poster (67,5x47,5)	1.49	3
Gorras	5.71	8
Gorros tela	3.65	5
Sombreros tipo Panamá	2.50	4
Tazas	5	7
Kit mosaico	20	25
Llaveros	3.51	5
USB 8G	5.28	6.5
Puzzles	12.50	15
Foulard	11.14	15
Azulejos 15x15	11.47	15
Abanicos	7.92	10
Camisetas	13.31	15
Block notas	1.16	3
Lápices	0.39	1.5

Dada la existencia de una ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA VENTA DE OBJETOS PROMOCIONALES es por lo que solicitamos a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que apruebe dichos precios de venta al público recomendados según esta memoria económica adjunta.”

Dada cuenta del informe emitido por la Sección de Rentas y Exacciones, de fecha 11 de febrero de 2015, a cuyo tenor:

“Asunto: Fijación cuantía precio público aplicable a la venta de objetos promocionales.

En relación con el asunto de referencia y, en particular, con la fijación de precios públicos de artículos promocionales en el Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 3º de la ordenanza reguladora el mencionado precio público establece que:

“Las cuantía de los Precios Públicos regulados en esta Ordenanza serán las fijadas por la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), conforme a la delegación de competencias acordadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 2001.

La determinación se hará previa propuesta que deberá ir acompañada de memoria económica-financiera que justificará el importe de los mismo y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.”



Por lo que se refiere al grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, el artículo 44.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales señala que:

“El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”. Señalándose a continuación en el artículo 44.2. del mismo texto, que: “Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”.

En la Propuesta de precios presentada por el Sr. Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo se observa que todos los precios se fijan por encima del coste de adquisición de los distintos artículos, a excepción de algunos cuyo coste aún siendo mayor al precio de venta al público, son subvencionados por el Consorcio Ruta Bética Romana, de forma que manteniéndose esta subvención, se cumple con lo preceptuado en la normativa anteriormente transcrita.

En base a lo anterior, y en opinión del que suscribe, no existe inconveniente para la fijación del precio público aplicable a la venta de objetos promocionales, en los términos establecidos en la Propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno Local.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, informe que gustosamente supedito a otro mejor fundado en derecho, en Puente Genil a 11 de Febrero de 2015.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son cinco de los siete que la componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente el precio público de artículos promocionales en el yacimiento arqueológico “Villa Romana de Fuente Álamo” en los términos de la propuesta que transcrita ha sido.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiéndose que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose una vez transcurridos quince días desde su publicación.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO MARIA CARMEN a fecha 17/2/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN a fecha 17/2/2015



E18775AEE21759E8B8E0

Código seguro verificación (CSV): E187 75AE E217 59E8 B8E0